

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Debiendo reunirse el día 22 del mes corriente en esta capital la Excelentísima Diputación de esta provincia recientemente nombrada, con el objeto de proceder á su constitución y para celebrar las sesiones correspondientes al segundo período semestral del presente año económico, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y con arreglo á lo preceptuado en el art. 38 de la Ley provincial vigente.

Córdoba 14 de Mayo de 1875.
El Gobernador
El C. de Torres Cabrera.

Núm. 686.

Sección de Fomento.

D. Ricardo Martel, Conde de Torres-Cabrera, etc., Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de Córdoba, de profesion Procurador, habitante en la plazuela del Vizconde de Miranda, núm. 46, á nombre de D. Luis Gomez de Acebo, residente en Madrid, ha presentado á las doce y quince minutos de la mañana del día 26 de Abril de 1875 una solicitud de registro de noventa pertenencias de la mina titulada «La Isla» de mineral carbon y plomo, sito en la dehesa de Ventilla y Cabrera, paraje llamado Valdeinfierno y Churcheja, terreno de labor y monte bajo de D. Nicolás Maria Echevarría, vecino de Madrid, término de Hornachuelos; lindante al N. con la dehesa de la Segoviana, propia de D. José Antonio de Soto, vecino de Belmez, al S. con terrenos de los Sres. Gadeos ó dehesa del Aguila, al O. con la llamada Solana de Villanueva, propia de D. Antonio Hinojosa, vecino de

Azuaga, Badajoz, y al E. con la Albarrana, propia de D. Antonio Espinosa, vecino de la Granja de Torre hermosa, Badajoz.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata de un metro en cuadro situada á 200 metros de la que sirve punto de partida al registro «Santa Ana Tercera» direccion N. de esta. Desde dicho punto de partida se medirán al N. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca, de esta á 2.ª direccion E. se medirán 1000 metros y se fijará la 2.ª, de esta á 3.ª direccion S. se medirán 300 metros y se fijará la 3.ª, de esta á 4.ª direccion O. se medirán 3000 metros y se fijará la 4.ª, de esta á 5.ª direccion N. se medirán 300 metros y se fijará la 5.ª, y de esta direccion E. se medirán 2000 metros hasta intestar con la 1.ª estaca.

Ha consignado en 5 del actual la cantidad de trescientas ochenta y siete pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de 27 de Abril último he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 6 de Mayo de 1875.

El Gobernador,

El Conde de Torres-Cabrera.

Núm. 687.

Sección de Fomento.

D. Ricardo Martel, Conde de Torres-Cabrera, etc., Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de Córdoba, de profesion Procurador, habitante en la plazuela del Vizconde de Miranda núm. 46, á nombre de D. Luis Gomez de Acebo, residente en Madrid, ha presentado

á las doce y quince minutos de la mañana del día 26 de Abril de 1875 una solicitud de registro de novecientas cincuenta pertenencias de la mina titulada «Nueva Gallifa» de mineral carbon ó hulla, sito en la dehesa de Ventillas y Cabrera, terreno de labor y monte bajo, de la propiedad de D. Nicolás Maria Echevarría, vecino de Madrid, y paraje llamado Loma de los Herreros, término de Hornachuelos, lindante al N. con la dehesa llamada Aguda, propia de D. José Gironza, vecino de Castuera, Badajoz, al E. con la llamada Albarrana, propia de D. Antonio Espinosa, vecino de la Granja de Torre hermosa, Badajoz, y al S. y O. con la llamada Solanas de Villanueva, propia de D. Antonio Hinojosa, vecino de Azuaga, Badajoz.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata relacionada por tres visuales: una á la mitad de la chimenea de la casa llamada de la Cabrera, N. 39.º 30.º; otra al medio del campanario de la Iglesia del pueblo de Ojuelos Altos, N. 230.º, y la tercera al punto medio de la cúspide del cerro de la Miel, N. 110.º Desde dicho punto de partida direccion N. se medirán 400 metros y se fijará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª en direccion O. se medirá 3500 metros y se fijará la 2.ª; de esta á 3.ª direccion S. se medirán 2500 metros y se colocará la 3.ª; de esta á 4.ª direccion E. se medirán 3800 metros y se fijará la 4.ª; de esta á 5.ª direccion N. se medirán 2500 metros y se colocará la 5.ª, y desde esta se medirán 300 metros direccion O. hasta intestar con la estaca primera.

Ha consignado en el día de la fecha la cantidad de tres mil ochocientas veinte y siete pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de 27 de Abril último he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislación de minas.

Córdoba 5 de Mayo de 1875.

El Gobernador,

El Conde de Torres-Cabrera.

Núm. 688.

Sección de Fomento.

D. Ricardo Martel, Conde de Torres-Cabrera, etc., [Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Antonio Villa y Moreno, vecino de Azuaga, Badajoz, de profesion comerciante, y de 26 años de edad, ha presentado á las once de la mañana del día 14 de Abril de 1875 una solicitud de registro de diez y seis pertenencias de la mina titulada «Santa Cecilia» de mineral plomo argentífero, sito en terrenos del Charneal, de la propiedad de D. Antonio de la Peña, término de Fuente Obajuna, lindante al N. con la mina «El Bombo» y tierras de José Ortega, por el S. y E. con terrenos de D. Francisco Gomez y Gomez y por O. con tierras del citado D. Antonio de la Peña.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo tapado, distante próximamente 250 metros de una

vereda que conduce á la casa titulada la Fraijona y á otros puntos. A partir del referido pozo antiguo tapado en direccion N. se medirán 500 metros, fijándose la 1.ª estaca; desde ese punto en direccion E. se medirán 100 metros, fijándose la 2.ª; desde referido punto direccion S. se medirán 800 metros, fijándose la 3.ª; desde ese punto en direccion O. se medirán 200 metros, fijándose la 4.ª; desde dicho punto en direccion N. se medirán 800 metros, fijándose la 5.ª, y cerrará un rectángulo con otros 100 metros de la 5.ª á la 1.ª

Ha consignado la cantidad de ochenta y tres pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de 14 del actual he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del artículo quince de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 29 de Abril de 1875.

El Gobernador,

El Conde de Torres-Cabrera.

Núm. 659.

Ayuntamiento de Pedro-Abad.

Tercer trimestre del año económico de 1874 á 1875.

ESTADO demostrativo de la recaudacion y pagos verificados por la Depositaria de este Ayuntamiento en el tercer trimestre del año económico de 1874 á 1875.

Ingresos.

Capítulos.		Pesetas.	Céntimos.
	Existencia del trimestre anterior.	46	27 1/2
9	Productos del repartimiento del 4 por 100 sobre la riqueza territorial y 30 por 100 sobre las cuotas de tarifa de la contribucion industrial.	1413	94
9	Id. del 50 por 100 sobre los ramos de consumos autorizados.	703	89
	Total.	2164	10 1/2

Gastos.

1	Gastos obligatorios del Ayuntamiento.	1148	55
3	Policia urbana y rural.	37	20 1/2
4	Instruccion pública.	429	66
6	Obras públicas.	399	75
11	Imprevistos.	261	50
12	Resultas de años anteriores.	18	41
	Total.	2293	07 1/2

Resúmen.

Importan los ingresos.	2164	10 1/2
Id. los gastos.	2293	07 1/2
Alcance á favor del Depositario.	128	97

Pedro-Abad 27 de Abril de 1875.—El Alcalde, Ramon Porrás Aillon.—El Depositario, Antonio Torreros.—El Regidor interventor, Pedro Romero y Cabezas.—El Secretario del Ayuntamiento, Cándido Adame.

Núm. 600.

Alcaldía constitucional de Baena.

Don José Mais Pacheco, Jefe honorario de Administracion de Segunda clase y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta villa etc.

Certifico: que durante el mes de Enero último pasado se han celebrado por este Ayuntamiento las sesiones ordinarias y extraordina-

rias cuyo extracto es como sigue: Sesion extraordinaria del dia tres de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Maria Gimenez Gomez.

Quedó constituido el Ayuntamiento en la forma prevenida por el Sr. Gobernador Militar de esta provincia.

Sesion extraordinaria del 7 de Enero.

Presidente el Sr. teniente primero de Alcalde D. Vicente Pineda y Escalera.

Se acordó no haber inconvenientemente en que el Secretario saliente D. José Larramendi, verifique la entrega por inventario de todos los papeles y documentos que existen en la Secretaría y Archivo.

Que se dará cuenta al Ayuntamiento respecto á los certificados pedidos por el Sr. ex-presidente del Ayuntamiento anterior Don Francisco Rodriguez Ojeda.

Que no es posible acceder á lo que dicho Sr. pretende para la entrega de la Depositaria municipal. Sesion extraordinaria del dia 11.

Presidencia del Sr. Pineda y Escalera.

Se acordó fuese depuesto de Medico Cirujano titular D. Enrique Pequeño.

Se depuso al presbitero Don Manuel Burrueco del cargo de Administrador del Cementerio, nombrando interinamente á D. Rafael Rodriguez, Presbitero.

Se nombró Cirujano del Hospital á D. Rafael del Moral y Mata.

Se nombró Depositario Municipal y del Pósito á D. Felix Sleger y Parejo, quien constituirá fianza de diez mil pesetas.

Se nombraron oficiales de la Secretaria á D. Alejo Contreras, Don Pablo Romero y D. Rafael Lahargues.

Se nombro para la conservacion y direccion de los relojes de esta villa á José Joaquin de Dios, idem para la custodia y guarda del paseo á Juan Rabanales.

Id. para guarda del mercado á José Garcia Rabanales.

Id. para cabo de Serenos á Nicolás Galeote.

Id. para sereno á Carlos Martinez Francisco Galeote, Juan Ordoñez, Francisco Segura y José Montes.

Id. dependientes municipales á Juan Perez Luque, Francisco Dabalos y Francisco Rivera.

Id. de Tornero en la Casa de Espósitos á Domingo Garrido Alarcon.

Id. para el cargo de Aposentador á Rafael Pozo.

Id. de Inspector de cárnes del Matadero á D. Juan Domingo Tarifa.

Se señaló para la celebracion de las Sesiones ordinarias los Jueves de cada semana.

Sesion ordinaria del dia 14.

Presidencia del Sr. Gimenez Gomez.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se nombró de suplente del señor Regidor Síndico al Licenciado Don José Maria Pilar Bujalance.

Se nombró de guarda de partido rurales, de infanteria á D. Esteban Ortiz Lopez y Don Juan Aguilera Montesinos, cabos, y guardas á Domingo Garrido Alarcon, Francisco

Baena Ribadan, Luis Gomez Redondo, Manuel Cadenas Cintado, Antonio Escobar y Rafael Romero Rio.

Se nombró así mismo de peon público interino á Nicolas Moyano.

Igualmente se nombró maestro de obras públicas en esta villa á Don Rafael Alarcon Leva.

Se acordó anunciar la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento poniéndolo en conocimiento de la superioridad nombrando para que la desempeñe interinamente á D. José Mais Pacheco.

Se acordó nombrar una comision para la practica de un arqueo semanal en los fondos de la Depositaria.

Se nombraron Alcaldes de barrio.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de un oficio remitido por el Sr. Jefe económico en el que pide copia certificada del acta que se celebró para efectuar el reparto de consumos y este para su exámen; acordándose remitir ambos documentos á la brevedad posible.

Se acordó no permitir la entrada de carruajes en esta poblacion.

Sesion extraordinaria del dia 15.

Presidencia del Sr. Alcalde Gimenez Gomez.

Se dió cuenta del estado lamentable en que se encuentran los documentos de esta Secretaria, la falta del libro de intervencion, arqueos ni ningun otro de contabilidad, falta del presupuesto ordinario, libro de actas; acordándose por la Municipalidad se formase el oportuno expediente en averiguacion de estos hechos y que se remitiese copia certificada de este acuerdo á la Excm. Diputacion provincial para que por dicha superioridad se autorice á este Municipio, para que cubriendo las responsabilidades de la ley, forme el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el ejercicio del corriente año.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe económico de la provincia disponiendo se retirará el Comisionado de apremio que existia contra el Municipio, que lo desempeñaba Don Juan José Aranda. El Ayuntamiento acordo que si bien es verdad que el ente moral de los Municipios nunca cesa, y era responsable ante sus superiores gerárquicos de todo aquello que la ley dispone; tambien lo es y atendible que este Municipio habia empezado á ejercer sus funciones en primero del actual por lo que tácitamente hablando, no debia ser responsable á los actos de sus antecesores y máxime cuando estos no habian entregado fondos, ni rendido cuentas, por cuya razon autorizaban al dicho Comisionado para que procediera contra los verdaderos responsables.

Se acordó remitir al Sr. Administrador Económico de la provincia certificado del acta que se levantara para acordar el reparto de consumos que hizo el Ayuntamiento anterior, cuyo documento reclamaba dicha Autoridad para resolver varias solicitudes de agravios que contra el mismo se han presentado nombrándose para hacer entrega del certificado y reparto que obra en estas oficinas al Sr. Alcalde presidente y al Secretario de la Corporación.

Dada cuenta de una comunicación de la Comisión provincial en la que se dispone que por el Ayuntamiento se proceda á hacer efectivas por la vía de apremio las cantidades que este pueblo está adeudando por contingente provincial, repitiendo para ello contra los individuos que compusieron el Municipio en los años á que corresponden los descubiertos, acordose que comparezcan los presidentes de aquellos Ayuntamientos, á quienes se les percibirá para que en un breve plazo satisfagan lo que deben á la Caja provincial, á cuyo efecto se les prestará por el Sr. Alcalde cuantos auxilios necesiten para hacer efectivas las deudas que á su favor resulten por morosidad de los Contribuyentes.

Se determinó autorizar á los Comisionados que existen en esta villa por el veinte por ciento de propios y el tanto por ciento descontado á los empleados, para que procedan contra los responsables al débito que se reclama.

Enterado el Ayuntamiento de que el Administrador cesante del Cementerio de esta villa habia entregado los fondos existentes en treinta y uno de Diciembre último al Alcalde de dicha época, sin que le facilitase carta de pago; se acordó que inmediatamente ingresen aquellos en la Depositaria municipal, por no estar autorizados los Alcaldes para percibir cantidades de fondos Municipales.

Se acordó que por el Secretario de la Corporación se diese cuenta de cuantos defectos notase en los documentos de la Secretaría.

Sesion ordinaria del día 21 de Enero.

Presidencia de D. Vicente Pineda y Escalera, primer teniente de Alcalde.

En esta sesion se acordaron los particulares siguientes:

Nombrar las comisiones en que se divide la Corporación para que se encarguen de los diferentes ramos que abraza la administracion municipal.

Prevenir á los Ayuntamientos de 1869 á 70 reintegren en la caja de la Administracion económica en el plazo de quince dias, el importe

de dos expedientes de fallidos de espresada época, que ha remitido á esta Alcaldía el Sr. Jefe económico con indicado objeto, por haber resultado inadmisibles.

Disponer que por el maestro alarife de la villa se reconozca el edificio que ocupa el Ayuntamiento y forme presupuesto de las obras que considere necesarias para su reparación.

Reformar las habitaciones que sirven para despacho del Sr. Alcalde y oficinas para los empleados; que se compren sillas y sillones, escribanías y demás utensilios, á fin de que aparezcan aquellas con decencia, pero sin ostentar lujo, y que su importe se consigne en el presupuesto ordinario.

Proceder á la formacion de un nuevo repartimiento de consumos, en virtud á haber sido anulado por el Sr. Jefe económico, el que confeccionó el Ayuntamiento anterior, por las raspaduras, enmiendas y defectos de que adolecia: que se haga pública esta anulacion y se pidan relaciones á los vecinos del consumo que cada cual haga y que se nombre una junta compuesta de doble número del de individuos del Ayuntamiento, para que sin levantar mano empiecen los trabajos para hacer el nuevo reparto.

En vista de un oficio de la excelentísima Comisión provincial, en la que manifiesta que los Ayuntamientos y juntas de asociados están autorizados por la ley para la formacion de un nuevo presupuesto, si el formado por la municipalidad anterior carece de los requisitos legales, á la que se de erá instruir expediente en averiguacion de los motivos que tuviera para dejar de cumplir con las prescripciones de la ley, acordándose en su virtud que se proceda á la organizacion de la Junta municipal de asociados, puesto que no se han encontrado antecedentes acerca de quienes sean los individuos que componen esta: que por la Comisión de presupuestos se proceda á la formacion del proyecto del que ha de regir en el corriente año económico, sometiendo en un breve plazo á la aprobacion del Ayuntamiento á fin de que, lleno este requisito, pudiera ponerse á votacion y discusion de la Asamblea de Asociados; y finalmente que por el Sr. Alcalde se instruya el expediente á que se refiere la citada Comisión provincial, para averiguar los hechos que motivarán la informalidad y requisitos de que adolece el presupuesto indicado.

Quedar enterados y prestar cuantos auxilios necesite el Delegado nombrado por la Excm. Diputación provincial D. José Jorge Romero para que forme las cuentas

de los Ayuntamientos anteriores é inspeccion la administracion municipal, instruyendo el oportuno expediente de lo que resultase, señalándosele las dietas de quince pesetas con cargo á los cuentadantes responsables.

Celebrar los dias de S. M. con iluminaciones, colgaduras y música.

Dirigir oficio á D. Julian Padilla Pierna-gorda, Depositario municipal durante la época pasada, para que en el acto entregue el veinte por ciento de propios de lo cobrado en el año anterior y satisfaga al comisionado que por este concepto existe en esta villa las dietas que tiene devengadas, conminándole con cincuenta pesetas de multa si no cumple con lo que se le previene en el plazo mas breve, y que presente un estado de los gastos é ingresos que haya habido durante el tiempo que ha estado al frente de la Depositaria.

Buscar escribientes temporeros que se encarguen de la formacion del padron vecinal y otros trabajos urgentes, abonándoseles sus sueldos del capitulo de imprevistos.

Ratificar el nombramiento de Agente en la capital al que lo viene siendo D. Mariano Ferrer.

Mandar hacer un sello con las armas de España para el Juzgado de primera instancia.

Con lo que se levantó la sesion, de que certifico.

Sesion ordinaria del día 28 de Enero de 1875.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Maria Gimenez.

Aprobada el acta de la anterior se acordaron los particulares siguientes:

Nombrar Alcalde de barrio de la plaza Vieja á D. Juan Aguilar Chacon.

Id. Fiel del Matadero de esta villa á D. Gabriel de los Rios.

Dejar libre el derecho impuesto al jabon blando y duro, en razon á no existir expediente de subasta para el arriendo de dicho impuesto.

Pedir por medio de edictos á los vecinos de esta villa relaciones juradas de los Consumos que hagan, con objeto de proceder con la mayor rapidez á la formacion del repartimiento de consumos.

Aprobar las cuatro secciones formadas de los individuos que han de componer la Junta de asociados, disponiendo se procediese al sorteo entre ellos para designar los que han de componer esta en el corriente año.

Proceder al nombramiento de un doble número de contribuyentes y vecinos al de que se compone esta Corporación para que con arreglo á los artículos 10 y 11 de la instruccion de consumos de 26 de

Junio último, procedan á la confeccion del reparto de dicho impuesto.

Nombrar voz pública de esta villa á Nicolás Moyano Valero.

Aprobar el expediente de subasta instruido para hacer tres uniformes con destino á la guardia Municipal de vigilancia diurna, y que se abone su importe del capitulo respectivo del presupuesto vigente.

Instruir expediente de subasta para la construccion de seis capotes y gorras para los serenos municipales.

Quedar enterado de la comunicacion de D. Mariano Ferrer, agente de este Municipio en la capital, por la que da las gracias á la Corporación por haber acordado su continuacion en el dicho cargo.

Expedir certificado posesorio de una casa sita en la calle Barrio de Consolacion de esta villa, propia que fué de D. Juan Melendez Pavón, difunto.

Nombrar Administrador interino de rentas estancadas de este pueblo, bajo la responsabilidad mancomunada del Ayuntamiento y garantia de su señor padre político, á D. José Lopez Bonilla, al que se le hará entrega de los enseres y valores por medio de inventario que se encuentra en mencionada dependencia.

Pasar á la Comisión de cuentas para su examen las presentadas por D. Rafael del Marmol, de lo recaudado é invertido por el mismo durante la época que estuvo encargado de la recaudacion de arbitrios Municipales.

Nombrar oficial primero de la Secretaria de este Ayuntamiento á D. Antonio Rodriguez.

Id. segundo á D. Felix Garcia Millan.

Id. auxiliar primero á D. Pablo Romero.

Id. archivero con el carácter de auxiliar segundo á D. Alejo Contreras.

Id. escribientes á D. Domingo Morales y D. Rafael Saarqu. Abonar á los temporeros que esten formando el padron vecinal el importe de su trabajo, y concluido que sea, contra el capitulo de imprevistos.

Mandar que todos los meses se ordene por el Sr. Alcalde el pago á los empleados municipales.

Colocar en las puertas de estas casas Capitulares dos farolas, una en cada lado, y otra en la calle Mesones.

Dar un voto de gracias al Sr. Alcalde presidente por las reformas que ha hecho en el despacho de la Alcaldía y oficinas y el interés que demuestra en todo los asuntos locales.

Con lo que se terminó la sesion

Sesion extraordinaria del Sábado 30 de Enero de 1875.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Maria Gimenez.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordaron los particulares siguientes.

Proceder al sorteo de los setenta contribuyentes que han de componer la Junta de Asociados, con arreglo á la Ley municipal vigente, y que se anuncie su resultado por medio de edictos.

Exponer al público por el término de cuatro dias en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de los cuatro por ciento girado sobre los líquidos imponibles de territorial y anunciándose por medio de edictos para que los contribuyentes que quieran puedan examinarlo y aducir de agravios.

Con lo que terminó la sesion.

Y para que conste y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo ciento cuatro de la Ley municipal vigente, estiendo este que firma y sella el Sr. Alcalde de Baena á veinte y tres de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.— José Mais, Secretario.—V.ºB.º Jimenez.

Núm. 677.

Direccion general de Instruccion pública.

Negociado de Universidades.

ANUNCIO.

Resultando vacante en la Facultad de Derecho, seccion del civil y conónico de la Universidad de Oviedo, la cátedra de Historia y elementos de Derecho romano, dotada con 3.000 pesetas, que segun el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ellas ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta.»

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad ó por oposicion otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor en la mencionada Facultad y Seccion.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta

Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó el Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Gefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del espresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin mas aviso que el presente.

Madrid 21 de Abril de 1875.— El Director general, Joaquin Maldonado.—Rubricado.—Es copia.— El Rector, Rada.

ANUNCIOS.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

ARRENDAMIENTO.

En las casas de Villaseca, plazuela de D. Gomez núm. 2, se arrienda desde el dia y para desde San Miguel próximo, la haza llamada del Marrubial, en el pago de este nombre, ruedo de esta ciudad, compuesta de unas dos fanegas de tierra con varios olivos. 6-1

ARRENDAMIENTO.

Se hace desde 1.º de enero de 1876 de la hacienda de olivar y dehesa de la Campiñuela alta, sita en la sierra y término de esta capital, y del cortijo de Ruiz Diaz, situado en la campiña y término de la Rambla, compuesto de 300 fanegas de tierra de tércio. Ambas fincas son de la propiedad del Excmo. Sr. Duque del Arco, y se tratan sus arrendamientos en casa de D. Vicente de Hombre, calle de los Saravias núm. 5. 15-4

Venta de maderas de álamo.

Se abre licitacion por treinta dias, para la venta de 194 álamos blancos y 478 negros señalados en la primera suerte nombrada del Tarayal y alameda negra contigua de la posesion de Moratalla, para su remate en el mejor postor desde las once á las doce de la mañana del 28 de Mayo de este año en las casas de Villaseca en Córdoba plazuela de don Gomez núm. 2, donde se hallará de manifiesto el pliego de condiciones. 6-4

Banco hipotecario de España.

Comision de Córdoba.

Reconocidos por el Gobierno de S. M. el Rey los derechos que aduirió este Establecimiento por la ley de 2 de Diciembre de 1872, se ha encargado nuevamente de la cobranza de los pagarés de Bienes Nacionales, plazos al contado y vencimientos posteriores.

Los interesados en esta provincia hallarán sus obligaciones en casa del Sr. D. Pedro Lopez, Comisionado del Banco, donde podrán satisfacerlas con las formalidades de costumbre, ya sea en efectivo ó en Bonos del Tesoro, con arreglo á las enagenaciones de que procedan. 6-5

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales.—Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

RETRATOS de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando

número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1874. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 71.

Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA.